



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, venticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2015-0629

Demandante: MARLENY LONDOÑO RODAS

Demandado: COLPENSIONES

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARLENY LONDOÑO RODAS y LUZ MARINA TRUJILLO GOMEZ** contra **COLPENSIONES CUMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

En firme la sentencia de segunda instancia, se AVOCA conocimiento y se ordena por la Secretaría efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16-10554 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, para tal efecto ténganse en cuenta como agencias en derecho como fueron estipuladas en cada una de las instancias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

JOSE DOMINGO RAMÍREZ GÓMEZ
JUEZ

Atendiendo a lo ordenado en el auto que antecede, se dispone a efectuar la liquidación de las costas para lo cual se tendrán en cuenta las agencias en derecho fijadas por este Despacho, es decir, la suma de **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 3.450.000,00)**, sin costa en segundan instancia y en el recurso de

casación la suma de **Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Tres Pesos (\$ 4.240.000,00)**.

Costas y Agencias en derecho a cargo de **COLPENSIONES**, y en favor de la demandante **LUZ MARINA TRUJILLO GOMEZ**; las cuales están discriminadas en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia.....	\$	3.450.000,00
Agencias en derecho 2° instancia.....	\$	000.000,00
Agencias en Recurso de Casación	\$	000.000,00
Otros gastos	\$	000.000,00
Total.....	\$	3.450.000,00

Total, Costas y Agencias en derecho para la parte actora: **Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos (\$ 3.450.000,00)**.

Costas y Agencias en derecho a cargo de **MARLENY LONDOÑO RODAS**, y en favor las opositoras en el recurso de Casación; las cuales están discriminadas en los siguientes términos:

Agencias en derecho 1ra instancia.....	\$	000.000,00
Agencias en derecho 2° instancia.....	\$	000.000,00
Agencias en Recurso de Casación	\$	000.000,00
Otros gastos	\$	4.240.000,00
Total.....	\$	4.240.000,00

Total, Costas y Agencias en derecho para la parte actora: **Cuatro Millones Doscientos Cuarenta Mil Tres Pesos (\$ 4.240.000,00)**.

ANDREA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Se reconoce como dependiente de la profesioal del derecho **AMPARO DEL SOCORRO BUSTAMANTE HINCAPIE** a **YULIANA TERESA MEJÍA MEJÍA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía 1.036.639.960 de Itagüí

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

201a7815d6a64ce6e7b8eb3448ec229eda0b3aa0cb1a42abb92e0e3b8da9b69d

Documento generado en 24/03/2021 07:15:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**